

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ANTONIO HELGUERA JIMÉNEZ, CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCION VI, AL ARTÍCULO 3-, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE FRACCIÓN, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266.**

**El presidente:**

En desahogo del punto número cuatro del Orden del Día, "Iniciativas", inciso "a", se concede el uso de la palabra, al diputado Antonio Helguera Jiménez. Hasta por un tiempo de diez minutos.

**El diputado Antonio Helguera Jiménez:**

Buenos días, respetables compañeros legisladoras y legisladores, público y medios de comunicación que nos acompañan.

Honorables miembros de la Mesa Directiva.

Con el permiso de la presidencia.

El que suscribe, diputado Antonio Helguera Jiménez, en uso de las facultades conferidas y, con base, en el artículo 65 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero y demás correlativos; Así como en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y demás disposiciones legales aplicables.

Me permito someter a la consideración de esta Soberanía,

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 25 Abril 2023

para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que adiciona la fracción VI, al artículo tercero, recorriéndose en su orden, la subsecuente fracción, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del estado de Guerrero, Número 266. Al tenor de la siguiente exposición de motivos:

Uno de los objetivos centrales del desarrollo social, regional y económico, es el bienestar de la población, que se expresa entre otros, en la existencia de la infraestructura en comunicaciones de carreteras.

El desarrollo regional va acompañado necesariamente de la permanencia de vías de comunicación transitables, seguras, que permiten la movilidad continua de los grupos humanos y del intercambio de bienes y de servicios.

La existencia de comunicaciones y carreteras, generan bienestar social e impacta en el desarrollo de los mercados, el turismo, y la educación.

La interconexión carretera, va de la mano con la modernización de su infraestructura.

En el mundo globalizado, el acceso universal a sistemas de carreteras modernas, garantiza gradualmente la disminución de las desigualdades y facilita la construcción de la cohesión social.

La comunicación facilita el proceso de reducción inequitativa del desarrollo entre regiones y territorios. El efecto es económico y social.

También hoy, está demostrado, en el mundo, que regiones, que antes estaban marginadas, ahora se encuentran en proceso de desarrollo social y económico, al encontrarse plenamente comunicadas.

En este sentido, esta iniciativa pretende romper con el molde, de que no es posible realizar reformas que impacten en la vida de las personas y de las comunicaciones con sentido social y económico,

empezando a detonar el desarrollo regional.

Se propone la adición de la fracción VI al Artículo Tercero, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del estado Libre y Soberano de Guerrero Número 266, para que se contemple en esta el concepto de Infraestructura Carretera.

Así al proponer la adición de la fracción VI al Artículo Tercero de la citada Ley, se pretende hacer realidad, lo que ella misma ordena, en el Título Segundo que aborda la Planeación, Programación y Presupuestación de la inversión de Recursos Fiscales para estimular el desarrollo y bienestar social.

Esto obligará al Estado como ente de Gobierno a atender el problema de la Infraestructura Carretera de modo integral.

También en la adición se incluye el acompañamiento respectivo del Programa Operativo Anual del Plan, como la herramienta de la

Administración Pública, que determina anualmente acciones precisas, metas, objetivos y estrategias, para el logro del Plan Estatal de Infraestructura Carretera.

De la misma manera se inserta el concepto de la Sostenibilidad Ambiental, en el diseño y ejecución del Plan. Que significa el equilibrio y armonía entre la especie humana y la naturaleza.

Esto significa que el desarrollo económico y su impacto no degrade, por efecto de la acción humana a la Naturaleza. No poniendo, en riesgo, los recursos naturales para la generación humana presente y para las futuras.

Se describe en la propuesta, la importancia del impacto transexenal y la introducción del principio de continuidad presupuestal, en la ejecución de la obra pública carretera. Esta es un asunto

prioritario para el desarrollo y bienestar social.

Se aspira a que se introduzcan, las acciones para la modernización y adaptación de las carreteras, de acuerdo a la demanda presente, pero con una visión prospectiva en el mediano plazo.

En el Estado existen varias carreteras que es necesario adecuarlas, a las nuevas condiciones que demanda su uso constante.

Garantizando, con ello, el tránsito y movilidad segura de los usuarios y de los bienes.

Se busca, que se fortalezca la articulación regional en comunicaciones, transporte y movilidad. Y que sea una política de Estado, que garantice la inversión pública en la infraestructura carretera. Para el presente y el futuro de la población.

Es la ruptura con paradigmas o modelos ya superados por la realidad.

El estado de Guerrero debe transformar su red de carreteras y comunicaciones, no es una tarea sencilla.

Una de estas bases, es el fortalecimiento de su infraestructura carretera con criterios de inversión de Plurianualidad. Que es el destino de gasto de forma permanente y basado en resultados, como el cumplimiento de objetivos y la designación de recursos fiscales claramente definidos.

Permite el control de las metas cuantitativas y cualitativas de la inversión; El seguimiento puntual y el pleno cumplimiento del programa destinado a la Plurianualidad de la inversión.

Con este mecanismo presupuestal, se utiliza la planeación estratégica y su programación; Esta permite aplicar los Recursos Públicos

concretamente; Se prevé el financiamiento anticipado para la obra pública.

Con ello se facilita, el establecimiento, de las bases del desarrollo carretero de la tercera década del SIGLO XXI en el estado de Guerrero.

Al respecto en años recientes y en tiempos actuales, aparecen demandas ciudadanas y sociales, por ampliar y modernizar tramos carreteros de la geografía estatal, que no deben ser desatendidos.

Con esta adición del plan de Infraestructura Carretera, se impulsa el presente y el futuro del desarrollo y el bienestar regional por la modernización de las carreteras o su construcción basadas en el plan señalado.

De esta manera la propuesta de adición a la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del estado de Guerrero, Número 266. Queda como sigue;

“Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Asimismo, quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos:

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. .... V. ....

Y la fracción VI que es la que estamos incorporando que se refiere a:

VI. Los trabajos de Infraestructura Carretera. Para los cuales se establecerá el Plan de Infraestructura Carretera del estado de Guerrero. Incluyendo el respectivo programa operativo.

La obra pública de Infraestructura Carretera estatal contemplará, el

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 25 Abril 2023

Desarrollo Regional y la Sostenibilidad Ambiental y la interconexión en su caso con otras carreteras. Ésta podrá tener la característica de transexenalidad, y en su caso se regirá por el principio de continuidad de gasto e inversión pública plurianual. De conformidad con lo dispuesto en el Título Segundo de esta Ley.

VII. Todos aquéllos de naturaleza análoga.

....

De esta manera el Plan de Infraestructura Carretera puede coadyuvar al impulso del Desarrollo Regional, como parte de la construcción del presente y del futuro del estado de Guerrero.

De igual forma, solicito respetuosamente se integre, al Diario de los Debates, la iniciativa presentada de forma completa

Muchas gracias por su atención,

Compañeras y compañeros.

Muchas gracias.

### ***Versión Íntegra***

TITULO Y ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCION VI, AL ARTÍCULO 3-, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE FRACCIÓN, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. LXIII LEGISLATURA. PRESENTES.

El que suscribe DIPUTADO, ANTONIO HELGUERA JIMÉNEZ, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, de la SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, en uso de las facultades, qué me confieren y con base en el

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 25 Abril 2023

fundamento legal de los artículos 65,66,67,68. y demás correlativos de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; Y 22,23,fracción,72,74, I,75 fracción V,77 ,79 fracción I,80 ,86, 90 ,91 ,92 ,93 ,94 ,96 ,97 ,100 ,102 ,121, 153, 154, 229, 230, 231, 234, 241, 242, 243, 244, 245, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 260, 261,262, 263, 264, 265, 266, 267, 270, 279, 281, 283, 286, 287, 288. Y demás relativos de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231. Me permito someter a la consideración de esta representación, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCION VI, AL ARTÍCULO 3-, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE FRACCIÓN, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, al tenor de la siguiente:

Uno de los objetivos centrales del desarrollo social, regional y económico, es el bienestar de la población, que se expresa entre otros, en la existencia de la infraestructura en comunicaciones de carreteras.

El desarrollo regional va acompañado necesariamente de la permanencia de vías de comunicación transitables, seguras, que permiten la movilidad continua de los grupos humanos y del intercambio de bienes y de servicios.

En el mundo, la importancia de la comunicación, es innegable. Las modalidades de esta son variadas. Pero el desarrollo y existencia de las mismas son una muestra evidente, de su radical importancia en la vida.

Sus efectos derivan en la conectividad y comunicación entre grupos humanos, poblaciones, pueblos, comunidades y ciudades. La existencia de comunicaciones y carreteras, provoca el bienestar social e impacta en el desarrollo de los

EXPOSICION DE MOTIVOS

mercados, el turismo, la educación.

La interconexión carretera, va de la mano con la modernización de su infraestructura. Hoy se comprueba que con la movilidad surgen nuevas posibilidades para el desarrollo humano.

Las redes de comunicación y su existencia, son prueba del acceso a niveles de bienestar y desarrollo social. En el mundo globalizado, el acceso universal a sistemas de carreteras modernas, garantiza gradualmente la disminución de las desigualdades y facilita la construcción de la cohesión social.

La comunicación facilita el proceso de reducción inequitativa del desarrollo entre regiones y territorios. El efecto es económico y social. Abarca el acceso a áreas geográficas dispersas o aisladas y establece otra geografía humana, del progreso de las personas.

También hoy, está demostrado, en el mundo, que regiones, que antes

estaban marginadas, se encuentran en proceso de desarrollo social y económico, al encontrarse plenamente comunicadas. Un ejemplo de esta evidencia, es el desarrollo en comunicaciones carreteras en la Unión Europea.

En este sentido esta iniciativa pretende romper con el molde, de que no es posible realizar reformas que impacten en la vida de las personas y de las comunicaciones con sentido social y económico, empezando a detonar el desarrollo regional.

Es por ello, que se propone la adición de una fracción VI al Artículo Tercero, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del estado Libre y Soberano de Guerrero número 266, para que se contemple en esta el concepto de Infraestructura Carretera.

Así al proponer la adición de la fracción VI al Artículo Tercero de la citada Ley, se pretende hacer realidad, lo que ella misma ordena, en el Título Segundo que aborda la

Planeación, Programación y Presupuestación de la inversión de Recursos Fiscales para estimular el desarrollo y bienestar social. Estableciendo la obligatoriedad de la Planeación, Programación y Presupuestación para la infraestructura carretera en dicha fracción. Esto obliga al estado como ente de gobierno a atender el problema de la infraestructura carretera de modo integral.

También en la adición se incluye el acompañamiento respectivo del Programa Operativo Anual del Plan, como la herramienta de la Administración Pública, que determina anualmente acciones precisas, metas, objetivos y estrategias entre otros elementos, para el logro del Plan Estatal de Infraestructura.

De la misma manera se inserta el concepto de la Sostenibilidad Ambiental en el diseño y ejecución del Plan. Que de forma general se entiende por diferentes fuentes especializadas en el medio ambiente;

Como el equilibrio y armonía entre la especie humana y la naturaleza existente. El contenido de este concepto socio- ambiental, es el de establecer una relación equilibrada de forma permanente protegiendo el medio ambiente. Esto significa que el desarrollo económico y su impacto no degraden o destruyan a este por efecto de la acción humana o que está sea mínima en la Naturaleza. No poniendo con ello, en riesgo, los recursos naturales para la generación humana presente y para las futuras. Esto incluye entre otras cosas, el cuidado del agua, el fomento al reciclaje y el consumo racional de las energías.

Es por ello que se pretende otorgar, con sentido expreso la ejecución de la inversión de recursos fiscales, para el beneficio social. Superando con ello concepciones limitadas y superadas sobre el desarrollo.

Se describe su importancia; La necesaria naturaleza en el impacto transexenal y la introducción del principio de continuidad presupuestal,

en la ejecución de la obra pública carretera, más allá del cambio de administración gubernamental, cuando la obra pública es un asunto prioritario para el desarrollo y bienestar social.

Se establece con la propuesta, en la Ley de Obras Públicas, el indispensable Plan de Infraestructura Carretera.

Se pretende que se introduzca la modernización y adaptación de las carreteras, de acuerdo a la demanda presente, pero con una visión prospectiva en el mediano plazo. En el Estado existen varias carreteras que es necesario adecuarlas, a las nuevas condiciones que demanda su uso constante. Garantizando, con ello, el tránsito y movilidad segura de los usuarios y de los bienes.

Se busca, que se fortalezca la articulación regional en comunicaciones, transporte y movilidad. Y que sea una política de Estado, que garantice la inversión pública en la infraestructura carretera.

Para el presente y el futuro de la población.

Es la ruptura con paradigmas o modelos ya superados por la realidad. Para este caso, se plantea la certeza en el desarrollo de la obra pública con sentido social y de infraestructura en un bien tangible pero que repercute en bienes intangibles.

El objetivo es encauzar la estrategia para el desarrollo. En tal sentido se realiza el llamado político a la sensibilización sobre la propuesta.

La justificación de la inclusión en La ley de Obras y sus Servicios, es para facilitar, la estrategia de ruta, para modernizar, ampliar, construir o mejorar, en su caso las carreteras del estado en coadyuvancia con la Federación, cuando sea el caso.

El estado de Guerrero debe transformar su red de carreteras y comunicaciones, no es una tarea sencilla. El estado de Guerrero, requiere adaptarse a las nuevas

realidades sociales y económicas, que demanda la población y los cambios generados, por efecto de la economía del conocimiento y de las nuevas actividades relacionadas a ella, como el desarrollo informático y la exigencia de la movilidad social.

Una de estas bases, es el fortalecimiento de su infraestructura de comunicaciones y carreteras. Esto podría permitir, entre otras cosas, que el Estado no permanezca más, en los últimos lugares del desarrollo social y económico del país. Ofreciendo con esto, el impulso y diseño de un nuevo estadio de desarrollo para Guerrero.

En tal sentido se realiza la siguiente propuesta, en infraestructura de comunicaciones de carreteras, con criterios de inversión de Plurianualidad, que no es otra cosa que el destino de gasto de forma permanente y basado en resultados y cumplimiento de objetivos y la designación de recursos fiscales claramente definidos.

Otorgando claridad y precisión

jurídica en los procedimientos respectivos. Siendo uno de sus objetivos, el del control de las metas cuantitativas y cualitativas de la inversión; El seguimiento puntual y el pleno cumplimiento del programa destinado a la Plurianualidad de la inversión.

Con este mecanismo presupuestal, se facilita el seguimiento en la aplicación y el cumplimiento de las acciones y metas de recursos fiscales; Está orientado al cumplimiento y obtención de resultados; Utiliza la planeación estratégica y su programación; Este permite aplicar las Finanzas Públicas concretamente; Su provisión es un instrumento de carácter indicativo y permite cumplir la agenda política en el ejercicio del gasto.

Con esta herramienta, se prevé el financiamiento anticipado; Se puede incluir en el Plan de Desarrollo respectivo; Puede servir de referencia para la realización de inversiones privadas y públicas, otorgándoles certidumbre; Permite medir el ejercicio

transparente de las Finanzas Públicas.

En la aplicación e historia en el mundo, de este instrumento presupuestal, se ha demostrado, que con él se pueden construir proyectos a gran escala, se consolida la cohesión social y se establecen relaciones y enlaces presupuestales a largo plazo; Se provoca la detonación económica. En; Derecho presupuestario Nava Escudero Oscar. Edit. Porrúa 2014 Cd. México.

// Derecho Presupuestario Mexicano. Ortega Gonzales Jorge Editorial Porrúa 2013. Cd. México.

Con ello se permitir, y se facilita el establecimiento, de las bases del desarrollo carretero de la tercera década del SIGLO XXI en el estado. Es decir, construir y utilizar el gasto público en coadyuvancia con la Federación, para impactar, en la vida de la sociedad y edificar la sociedad justa, libre, democrática y con oportunidades para todas y para todos.

Al respecto en varios lustros y en recientemente aparecen demandas por ampliar y modernizar tramos carreteros en el estado, el más reciente es el de la Costa Grande. La solicitud es la ampliación de los tramos carreteros para otorgar seguridad a los usuarios de esa ruta, asimismo existen demandas en otros tramos, los más solicitados son los siguientes:

-Ampliación y Modernización, de la carretera Lázaro Cárdenas, Zihuatanejo, Petatlan ,Tecpan, Atoyac , Acapulco ,Marquelia, Cuajinicuilapa y Pinotepa nacional. Esto es la modernización de la carretera costera en toda su extensión, de hasta dos carriles con área de seguridad y rebase.

-Ampliación y Modernización, de la carretera-en diversos tramos carreteros- y modernización de la Cd. Zihuatanejo a la Cd. Altamirano Guerrero.

-Ampliación y Modernización, de los diversos tramos carreteros de la Cd. Taxco de Alarcón a Ixtapan de la Sal

Estado de México. Y de la Ciudad Iguala a Chilpancingo.

-La modernización de las carreteras de acceso y ruta de la montaña y el acceso al estado Puebla y;

-De la Ciudad de Iguala a Ciudad Altamirano.

Es importante destacar que las condiciones de marginación y pobreza son parte de la realidad en el Estado, mismas que deben modificarse. Al respecto es necesario abatirlas, con acciones de fondo.

De esta manera, la Titular del Ejecutivo Estatal, destacó en la instalación del Comité de Planeación del estado de Guerrero “que su gobierno plantea una nueva construcción del desarrollo, en la construcción de la política social que con lleve el desarrollo regional”. Y en el plan estatal de desarrollo “se reconoce la necesidad de romper la inercia de ver a la obra pública como un ente aislado del desarrollo”. *Plan Estatal de Desarrollo 2018-2027*. Dimensión Cuatro Infraestructura eje

2, Desarrollo Económico Sostenible. Web. Gobierno del estado de Guerrero.

El desarrollo regional, en suma, requiere inversión en obra pública en especial en carreteras. Es significativo, distinguir brevemente la importancia del tema y las opiniones, que se manifiestan respecto a este tema, de la infraestructura carretera y su vínculo con el desarrollo económico y social “ la disponibilidad de infraestructura carretera tiene un influencia positiva en el crecimiento económico regional municipal a través de la producción, Los efectos de la infraestructura carretera son mayores cuando se ponen a disposición de los agentes productivos sin una carga impositiva ,lo que les permite generar condiciones de competitividad regional, al reducir los costos implícitos en el transport , así como la diversificación en la localización y disminuye la concentración en regiones ya favorecidas ” En s. Cielo

pág. Web . Org. Infraestructura carretera y crecimiento económico de

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 25 Abril 2023

México. Problemas del Desarrollo. Por Zepeda-Ortega. septiembre, 2019.

De la misma manera ,el Banco de México al analizar la infraestructura de transporte en nuestro país concluye “Una infraestructura de transporte eficiente es esencial para que una economía pueda aspirar a tasas de crecimiento más elevadas y en particular para impulsar la competitividad de aquellas regiones del país que enfrentan elevados costos para traslado los bienes que producen y los insumos que demandan, facilitando así el acceso a nuevos mercados y la diversificación de los destinos de exportación”. En Banco de México infraestructura de transporte en México: Retos y oportunidades. Reporte sobre economías regionales. Septiembre 2016. Página web.

También el gobierno de México en el plan de infraestructura 2018-2024 establece, entre objetivos el de “Lograr el desarrollo regional y el ordenamiento territorial de la nación

con visión de largo plazo; transitar hacia un red intermodal de comunicaciones y transportes integral, eficiente , sustentable, segura y moderna ;Garantizar una infraestructura carretera que se vincule, sin cuello de botella , ni sitios de conflicto, sin solución de continuidad, con las infraestructuras de puertos , vías férreas, aeropuertos ,y sin zonas de riesgo y que incorpore el equipamiento conveniente para la conectividad de las telecomunicaciones modernas ” En Programa Nacional de Infraestructura 2018-2024.Estrategia Nacional. Gobierno de México pág. web. Presentación del programa. Secretaria de Comunicaciones y Transportes. Diciembre 2018. Sierra Norte de Oaxaca.

En concordancia con lo anterior, la propuesta de adición proyecta, que, desde el marco jurídico del derecho administrativo y presupuestario, que regula la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado, se garantice la existencia del programa de ejecución de obra pública para el desarrollo

carretero.

La obra pública en infraestructura carretera, debe establecer objetivos, metas programáticas, que facilite el desarrollo regional. Impulsando el desarrollo social y la infraestructura estatal, esta última como un bien público. Con obras prioritarias en su ejecución, concibiendo el desarrollo y el bienestar social como herramientas para superar condiciones de pobreza y marginación.

Esta es una transformación de fondo y de forma. Con esta adición se establece el Artículo Tercero en la Ley de Obras Públicas y sus Servicios número 266, el concepto de Infraestructura Carretera, que ha sido omitido, abandonado y hasta cierto punto relegado por los anteriores gobiernos estatales.

POR LO ANTERIORMENTE  
EXPUESTO, MOTIVADO Y  
FUNDADO ME PERMITO SOMETER  
A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA  
SOBERANÍA POPULAR, PARA SU  
ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y

APROBACIÓN EN SU CASO, LA  
SIGUIENTE INICIATIVA CON  
PROYECTO DE DECRETO QUE  
ADICIONA LA FRACCION VI, AL  
ARTÍCULO 3-, RECORRIENDOSE  
EN SU ORDEN, LA SUBSECUENTE  
FRACCIÓN, DE LA LEY DE OBRAS  
PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL  
ESTADO DE GUERRERO NÚMERO  
266.

ARTÍCULO ÚNICO. – Decreto por el  
que se adiciona la fracción VI, al  
Artículo 3-, recorriéndose en su  
orden, la subsecuente fracción, de la  
Ley de Obras Públicas y sus  
Servicios del estado de Guerrero  
número 266. Para quedar como  
sigue:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS  
SERVICIOS DEL ESTADO DE  
GUERRERO NÚMERO 266;

.....

ARTICULO 3. Para los efectos de  
esta Ley, se consideran obras  
públicas los trabajos que tengan por  
objeto construir, instalar, ampliar,  
adecuar, remodelar, restaurar,

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 25 Abril 2023

mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Asimismo, quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos:

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. ....
- VI. Los trabajos de Infraestructura Carretera. Para los cuales se establecerá el Plan de Infraestructura Carretera del estado de Guerrero. Incluyendo el respectivo programa operativo.

La obra pública de Infraestructura Carretera estatal contemplará, el Desarrollo Regional y la Sostenibilidad Ambiental y la interconexión en su caso con otras carreteras. Esta podrá tener la característica de transexenalidad, y en su caso se registrará por el principio de continuidad de gasto e inversión pública plurianual. De conformidad con lo dispuesto en el Título Segundo de esta Ley.

VII. Todos aquéllos de naturaleza análoga.

.....  
.....

## TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo, Maestra, Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

CUARTO. Colóquese y publíquese en el órgano de comunicación Legislativa del Congreso del Estado de Guerrero, así como en las diferentes Redes Sociales Digitales, del Congreso del Estado, para su mayor difusión y conocimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo  
en el Recinto Oficial del H. Congreso  
del Estado de Guerrero a del mes de  
2023.

Atentamente

Diputado Antonio Helguera Jiménez